

CERTIFICACIÓN

Señora
Directora General de
Estadísticas de la Provincia
Lic. Lorena Rojas
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley 7.103, procedió a CERTIFICAR, a pedido de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, la información detallada en el Apartado I.

I. Información Objeto de Certificación

Ingreso de fondos nacionales acreditados en la Cuenta Corriente N° 45320471/66 del Banco Nación Argentina, por Convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación y la Dirección General de Estadística de la Provincia conforme el siguiente detalle:

Concepto	Recibo N°	Fecha de Ingreso	Importe
“Única remesa Prueba de cuestionario Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019”	C 0001-00000043	12/06/2020	\$343.473,00
Total			\$343.473,00

II. Alcance de la tarea

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta,

aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

Las tareas consistieron en cotejar los comprobantes respaldatorios y registros correspondientes a los conceptos y por los períodos mencionados en Apartado I, puestos a disposición de este Órgano de Control, copia de los cuales obran en Expediente N° 0110017-180958/2020-0 que se detalla a continuación:

- a) Duplicado de Recibo Oficial de la Dirección Gral. de Estadísticas de la Provincia C N° 0001-00000043 de fecha 12/06/2020, por \$ 343.473,00 (Pesos trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres) Fs. 02.
- b) Copia de Extracto bancario de la cuenta corriente N° 45320471/66, Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta correspondiente al período 30/12/2019 al 31/01/2020, Fs. 03, que consigna la siguiente acreditación en fecha 15/01/2020 por \$ 343.473,00.
- c) Copia de Libro Banco, correspondiente a la cuenta corriente N° 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina, con asiento de fecha 15/01/2020 por \$ 343.473,00. Fs. 04.
- d) Informes de Contabilización del Sistema J.D. Edwards. Fs. 05.
- e) Copia Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación para la realización de la Prueba de Cuestionario de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. Fs. 6 a 14.
- f) Nota de fecha 13/07/2020 emitida por el Sr. Alberto Vargas Encargado JDE, al Señor Presidente de la Auditoría General de la Provincia, en la cual se informa la recepción de los fondos correspondientes a “Única remesa Prueba de cuestionario Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019”, en la Cuenta Corriente N° 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina indicando fechas de acreditación, montos y concepto.

III. Certificación

- a. En base a las tareas descriptas, certificamos que la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta recibió transferencias de fondos por el importe de \$ 343.473,00 (Pesos trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres) correspondientes a “Única remesa Prueba de cuestionario Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019” remitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, por los conceptos y períodos indicados en Apartado I, que fueron acreditados en la cuenta corriente N° 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina titularidad de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia. Los ingresos referidos concuerdan con la documentación respaldatoria detallada en Apartado II precedente.

Salta, 06/08/2020.

Fdo.: Lic. M. San Millan – Cra. P. De Bock

SALTA, 03 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 129

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 17-180958/20 sobre solicitud de Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales peticionada por la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, el Director General de la Dirección General de Estadísticas y Censo, solicita Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales remitidos por la Nación correspondientes a convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia;

Que a fs. 18/20, con fecha 06 de agosto de 2.020, se emitió la correspondiente Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales remitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, correspondiente a: "Única Remesa Prueba de cuestionario Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019" - Recibo N° C0001-00000043, por un monto de \$ 343.473,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres);

Que a fs. 20 "se certifica que los ingresos referidos concuerdan con la documentación respaldatoria detallada en el apartado II";

Que el Auditor General del Área de Control N° II presta conformidad a la mencionada Certificación;

Que con fecha 11 de agosto de 2.020 las presentes actuaciones son remitidas a consideración del Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7.103;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 129

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia por transferencias de fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, correspondiente a: "Única Remesa Prueba de cuestionario Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2.019" - Recibo N° C0001-00000043, por un monto de \$ 343.473,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres); que obra de fs. 18 a 20 del Expediente N° 17-180958/20.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las actuaciones, a través del Área de Control respectiva, con copia certificada de la presente Resolución Conjunta a la Dirección General de Estadísticas de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo: Auditor General Presidente Dr. G. Ferraris- Auditor General Lic. M. San Millan